

## Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de julio de 2016

A las 13:07 horas del día **07 de julio de 2016**, en la Sede de este Instituto, ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de julio de 2016**, previa convocatoria de fecha 5 de julio de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como 1, 2, 3, 5, 7, 10, 17 y 18 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 27 del Reglamento de Sesiones referido, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.**

**Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Presidente.**

**Octavio Sandoval López, Comisionado Propietario.**

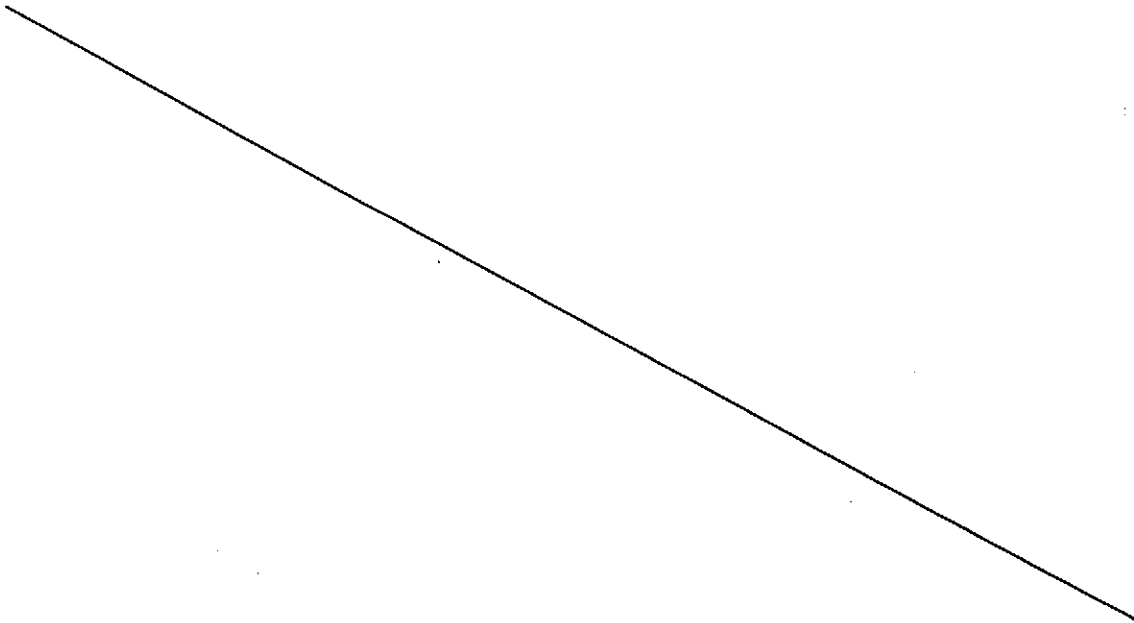
En consecuencia, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Propietario Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2016.
- V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:
  - a) Informe mensual del Secretario Ejecutivo
  - b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncia Pública, identificados con los números de expediente siguientes:
    - 1.- **RR/42/2016** interpuesto en contra del **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California**
    - 2.- **RR/91/2016** interpuesto en contra de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado**
    - 3.- **RR/97/2016** interpuesto en contra del **XXI Ayuntamiento de Tijuana**
    - 4.- **DP/11/2016** interpuesta en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**
    - 5.- **DP/27/2016** interpuesta en contra del **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado**
- VI . ASUNTOS GENERALES.
- VII. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VII. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desahogados los puntos I, II y III; Posteriormente relativo al punto IV, el Comisionado Presidente, quien manifestó que el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 01 de julio de 2016, fue remitida con anticipación a los integrantes del Pleno. En ese contexto, el Comisionado Presidente, en términos del artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, propone la dispensa de la lectura de la acta referidas, propuesta aprobada por el Pleno del ITAIPBC; en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 de dicho Reglamento, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO AP-07-191. Se aprueba el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 01 de julio de 2016.** Acto seguido, los Comisionados Propietarios procedieron a firmarlas para que sean incluidas en el Libro de actas y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Continuando con el orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a exponer su informe mensual, respecto a las actividades desarrolladas en el último mes, mismo informe que fue circulado previamente, en los siguientes términos:



		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL PARCIAL
<b>SESIONES DE PLENO</b>									0
	Ordinarias	3	4	4	3	4	3	1	22
	Extraordinarias	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>ACUERDOS DE PLENO</b>		38	25	24	19	29	44	12	190
	CUMPLIDOS	38	25	24	19	29	44	7	187
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0	3	3
<b>RECURSOS DE REVISION</b>									
	INTERPUESTOS	20	4	10	8	41	15	14	112
	RESUELTOS	27	18	15	10	16	29	7	122
	EN TRAMITE	45	31	26	24	24	34	41	41
	PENDIENTES DE RESOLUCION	0	0	0	0	0	8		8
<b>DENUNCIAS PUBLICAS</b>									
	INTERPUESTAS	1	6	1	2	22	17	0	49
	RESUELTAS	0	1	1	3	4	10	2	21
	EN TRAMITE	2	6	5	4	17	31	29	94
<b>SAIPS</b>	(Promedio días de respuesta)	0	1.19	2.7	4.5	4.09	3.5	0	2.28
	PRESENTADAS	30	22	27	40	10	35	7	171
	RESPONDIDAS	28	22	34	32	8	27	5	156
	RECURRIDAS	0	0	0	2	0	2	0	4
	RESUELTAS	0	0	0	0	0	0	0	0
	SE CONFIRMA	0	0	0	0	0	0	0	0
	SE MODIFICA	0	0	0	0	0	0	0	0
	SE REVOCA	0	0	0	0	0	0	0	0
	SE SOBRESSEE	0	0	0	0	0	0	0	0
	NO INTERPUESTA	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>VISTAS OIC</b>									
	CANTIDAD TOTAL VISTAS	1	4	3	3	3	0	0	14
	DERIVADAS DE	1	2	2	2	0	0	0	7
	DERIVADAS DE	0	2	1	1	3	0	0	7
<b>PORTALES</b>									
	Evaluaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
64 SO's	Verificaciones	12	18	18	14	17	18	3	100
	Verificación Quincenal	2	2	2	2	2	2	0	12
<b>CAPACITACIONES</b>									
	Sujetos Obligados	1	0	1	4	0	2	1	6
	Sociedad Civil	1	2	1	2	0	2	1	7
<b>EVENTOS</b>		STTBC	STTBC	STTBC	0	0	0	0	
	Por ITAIPBC	1	1	0	2	0	6	0	10
	Participación	4	1	3	5	1	1	0	24
<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>									
	Edición de contenido multimedia	3 audios	12	3	2	8	8	0	36
	Actualizaciones al POT	20	245	67	36	37	179	1	585
<b>CAPACITACION Y ASESORIA DIRECTA S.E.</b>								4	4

En relación a los **proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1.- RR/42/2016, interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California. El Comisionado Octavio Sandoval López, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: Al darse respuesta, se le informó al solicitante que, el Instituto, a la fecha de respuesta, no había generado documento alguno que contenga la información en la forma que fue peticionada; no obstante, en aras de colmar su derecho de acceso a la información, le fueron proporcionados los vínculos electrónicos para la localización de la Legislación referida en su solicitud, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Atento al contenido del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se establece que **Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregará en el estado en que se encuentre... Si se encuentra disponible en Internet se le indicará al solicitante precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida.**

Se es coincidente en el sentido de la imposibilidad para entregar la información requerida, en virtud de **que la misma, tal como fue requerida por la parte recurrente, no fue generada por parte del Sujeto Obligado.**

En conclusión, toda vez que el sujeto obligado informó de manera clara y precisa que, no ha realizado estudios, como los requeridos en la solicitud de acceso a la información pública; **se estima que debe ser confirmada la respuesta otorgada.**

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Se <b>CONFIRMA</b> la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.
---	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-07-192 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/42/2016, interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el que se determina CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.**

2. RR/91/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: El plazo para dar cumplimiento a la prevención comenzó a computarse a partir del día 20 de junio de 2016 y feneció en fecha 24 de junio de 2016, sin que la promovente hubiera dado cumplimiento al requerimiento formulado; estimándose con ello que el recurso de revisión intentado deba tenerse por **NO INTERPUESTO.**

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que la parte promovente, no cumplió con la prevención que le fue formulada, dentro del término que le fue concedido para ello; se le hace efectivo el apercibimiento decretado, y, en consecuencia, <b>SE LE TIENE POR NO</b>
---	--

	<b>INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO.</b>
--	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-07-193 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/91/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en el que se le tiene por no interpuesto el recurso de revisión promovido.**

**3.- RR/97/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos:** Considerando la fecha en que la solicitud fue formulada; el día en que fenecía el término para que el Sujeto Obligado diera respuesta, fue el día 09 de mayo de 2016; siendo entonces que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el plazo para interponer el recurso de revisión, habría fenecido el día 30 de mayo de 2016; por lo tanto, al haberse presentado el recurso de revisión el día 23 de junio de 2016, se advierte que el mismo resulta notoriamente **EXTEMPORÁNEO**; en virtud de lo cual, se estima que deba ser considerado, como improcedente

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	En virtud de que a la fecha de presentación del Recurso de Revisión, transcurrió en exceso el término de 15 días que establece el artículo 79 de la Ley de Transparencia, para la interposición del mismo; de conformidad con el artículo 86, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, <b>SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO</b>
---	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 59 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-07-194** Se aprueba el proyecto de resolución del RR/97/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en el que se determina **IMPROCEDENTE** el medio de impugnación intentado.

4.- DP/11/2016, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. El Comisionado Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 11, las obligaciones que por oficio, deberán de dar a conocer y mantener actualizadas, los Sujetos Obligados.

Se ingresó a los enlaces relativos del Portal electrónico objeto de la denuncia, el día 20 de junio de 2016, advirtiéndose que el Sujeto Obligado **CUMPLE** en



publicar la información relativa a su plantilla de personal; toda vez que existe una liga que dirige al Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Ejecutivo, en el que aparecen publicadas las obligaciones a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Se concluye que el Sujeto Obligado, a la fecha en que se emite la presente resolución, <b>CUMPLE</b> con la obligación que consiste en poner a disposición del público, la información relativa a su plantilla de personal.
---	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-07-195 Se aprueba el proyecto de resolución del DP/11/2016, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en el que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con la obligación que consiste en poner a disposición del público, la información relativa a su plantilla de personal**

5. - DP/27/2016, interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. El Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 11, fracción IX, que los Sujetos Obligados, de oficio, deben poner a su disposición en sus portales, la

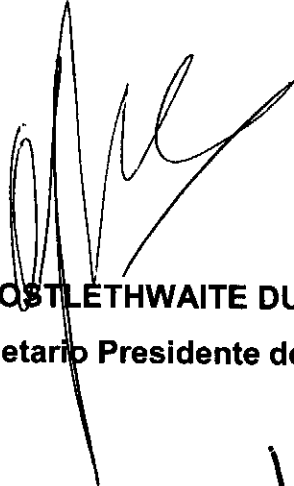
información **relativa a las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto**. Se ingresó a los enlaces relativos del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 23 de junio de 2016, advirtiéndose que **CUMPLE** en publicar y actualizar la información relativa a las enajenaciones de bienes, que realicen por cualquier título o acto.

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Se concluye que el Sujeto Obligado, a la fecha en que se emite la presente resolución, <b>CUMPLE</b> con la obligación que consiste en poner a disposición del público, la información actualizada, relativa a las enajenaciones de bienes, que se realice por cualquier título o acto.
---	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-07-196 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/27/2016, interpuesto en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en el que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con la obligación de publicar la información correspondiente.**

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio del 2016, se aprobó el Acta de la primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 01 de julio de 2016; fueron aprobados 3 proyectos de resolución de Recursos de Revisión, así como 2 Denuncias Públicas, indicando el sentido de cada uno de ellos.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 13:39 horas del día 07 de julio de 2016.



**FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**  
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC



**ELBA MANOÉLLA ESTUDILLO**  
**OSNNA**  
Comisionada Propietaria



**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
Comisionado Propietario



**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 12 hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de Agosto del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 04 de agosto de 2016 y firmada conforme al artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en esa misma fecha.**

**De igual manera, en términos del artículo 63 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.**

